

En su Sueldos estan Encargados a Una Junta particu
lar formada e Orden de su Mag. con licencia de M. S. Juan
Lahuerca, quien se alla sin la menor facultad para librar Can
tidad alguna en qualquiera Resencia que pueda ocurrir havien
do de ser grave; Cuya Representacion quando llegare al C. de
Execucional, sea por dho. Cavallos Conduccion de Guerra,
Encaminandola directamente al Ex. P. Marques de
Ensenada, a quien pertenese la Resolucion de este Expediente.

Vacantes e Oficiales
En el Regim. de Milicias

Por el dho. papel de dho. Coronel de Milicias, Exponiendo
de la Ciu. hallarse Vacantes la Compania de D. Diego de
Carrillo, por haverse retirado del Servicio con Licencia que
obtuvo para ello, y la de D. Pedro Marquez Meselina, que se
a Considerado por Vacante, por no haver continuado dho. Ser
vicio, y Retirados sin el permiso; Tambien las tenencias
de D. Pedro Marquez, por haver muerto D. Juan Vaba
cho, que la obtenia; la de D. Joseph de Merida, por haverse
Retirado con Licencia, D. Antonio Fernandez Capel; la de
D. Fran. Rodriguez, por haver ascendido a capitán; D.
Miguel Alcala, que la sirvio; y del mismo modo se hallan
Vacantes las Subtenencias de la Compania del Meniente
Coronel; la de D. Fran. Rodriguez; y la de D. Joseph de
Merida, por haverse Retirado lo que las Exercian; Para que
en Conformidad de lo que las Exercian; Para que
ponga este Ayuntamiento. sujetos habiles y de las Ciu
dadañas que se requirieren, que sirvan estos empleos
de la Ciu. haviendolo oydo. Acordo; se Executen las pro
puestas que previene dho. papel, nombrando las personas y de
neas y Capares de Ofensales para el Cavildo ordinario
de dho. Ayuntamiento; Acuyo fin se pare aviso a los Pueblos
que Comprehende la demarcacion del Regimiento de

